

El Oficio que dixi con  
 fecha de 21 del pasado deve  
 entenderse con esta Pr.  
 Justicia, à quien lo entre-  
 ganò. Un para que cum-  
 pla con lo que en el ma-  
 nifiesto, si quiere eludir-  
 se de los riesgos del apre-  
 mio: Y en quanto del  
 papel sellado esta bien

lo q. Com me manifiesta  
 en los dos Escritos de S. de  
 Corr. ag. contesto.  
 Dios que avm m. a. J.  
 Juan Ag. de cuyas S. de J.

Ignacio Perez  
 de Lema

Al Estang. de R. de Calarparra.

...  
 ...  
 G. VARELA  
 NO DE MIL  
 ...  
 ... esta liquidacion se  
 ... de nuevo i quala  
 ... por recd.  
 ... al señor D. J. m.  
 ... de la villa, presi-  
 ... entregar el padron  
 ... pueda tener de  
 ... por haverse riti-

... un Titulo de  
 ... por S. M. y S. M.  
 ... en favor de J.  
 ... esta su fin en Ma-  
 ... do de Manuel  
 ... por el primero de  
 ... su cumplimiento  
 ... Juan Velaz  
 ... publica para la  
 ... con precisa avis-

tencia personal, y en sitio comodo, sin distraerse en otros  
 exercicios y ocupaciones en las cosas que precisamente usan  
 de su tiempo, para dha. causa.

En este Ayuntamiento fue Vista la real  
 pragmática sancion en fuerza de ley que trata  
 sobre reducir a vida Zibil a los que antes fueron  
 conocidos con el nombre de Titanos, segun dispone  
 el articulo veinte y nueve de la misma.

Y por no haver otra cosa que decir

